



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-36012674-APN-SDYME#ENACOM - ACTA 72

VISTO el EX-2018-36012674-APN-SDYME#ENACOM, el IF-2021-79490720-APN-SD#ENACOM y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Resolución N° 60, de fecha 4 de septiembre de 2014, dictada por la ex SECRETARIA DE COMUNICACIONES, se otorgó al señor Marcelo Daniel HAMBER (C.U.I.T. N° 23-17880807-9), licencia y registro para la prestación del Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Que con fecha 27 de julio de 2018 el señor Marcelo Daniel HAMBER (C.U.I.T. N° 23-17880807-9) realizó una presentación solicitando la baja de la licencia y registro otorgados.

Que se han cumplido los requisitos correspondientes para la baja de la licencia y el registro mencionado.

Que ha tomado la intervención que le compete el Servicio Jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que, asimismo, han tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos y el Coordinador General de Asuntos Técnicos, conforme lo establecido en el Acta N° 56 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 30 de enero de 2020.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016, del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y lo acordado en su Acta N° 72, de fecha 4 de agosto de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por cancelada, a partir del 27 de julio de 2018, la Licencia y registro para la prestación del Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet, otorgados al señor Marcelo Daniel HAMBER (C.U.I.T. N° 23-17880807-9), mediante Resolución de la ex SECRETARIA DE COMUNICACIONES N° 60, de fecha 4 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y de conformidad con los términos y alcances previstos en el Artículo 40 y concordantes del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.